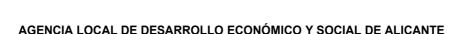
O DECRETO: DECRETO ADECCO PDF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SPFJA-5KVDT-6MIB2 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2022 a las 9:15:40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 08:49 2 Prasidente/a Delagrado/a de Agencia Local Firmado 08/03/2022 08:49	FIRMADO 14/03/2022 09:11



Página 1 de 4

3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 15:02



DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, Da. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, Da. Ma del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

IMPULSALICANTE

La Presidenta Delegada, Da. M.a del Carmen de España Menárguez.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Ud. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y la Fundación ADECCO para la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el artículo 6 de sus estatutos, recoge las funciones y potestades que tiene para impulsar el desarrollo económico y social del municipio y en el artículo 7 los servicios y actividades a realizar para lograr los objetivos y finalidades, una de ellas es la realización de convenios de colaboración con entidades y organismos para el desarrollo económico y el empleo.

En este escenario en que nos encontramos la Agencia Local (ALDES), se encuentra inmersa en amplio proyectos y servicios municipales en cooperación con los Agentes sociales y otras entidades tanto públicas como privadas, coordinando la promoción económica el empleo y la formación, entre cuyas funciones se encuentran tanto el fomento del empleo, como promover y desarrollas la formación tendente a cualificar y emplear a trabajadores, de manera especial aquellas personas con dificultades añadidas al propio desempleo trabajando por el reparto del bienestar y la cohesión social.

Consta en el expediente informe del Director Gerente de la Agencia Local D. Manuel Juan Amorós Silvestre y la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, Da

O DECRETO: DECRETO ADECCO PDF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SPFJA-5KVDT-6MIB2 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2022 a las 9:15:40 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 08:49 2 Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 14:17 3 Secretario de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 15:02	FIRMADO 14/03/2022 09:11





Silvia Morales Juan, de fecha 20 de enero de 2022, en el mismo se justifica la conveniencia de suscribir un Convenio de Colaboración, cuya aprobación se pretende, en los siguientes términos:

"La Fundación ADECCO solicító el pasado 11 de octubre de 2021 formalmente, por sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante, con n.º de registro E2021110978, la formalización de un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, dados los intereses comunes que nos amparan, y sin dotación económica.

Entre las funciones de la **Agencia Local de Desarrollo**(en adelante, ALDES) se encuentran tanto el fomento del empleo, como promover y desarrollar la formación tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades de trabajo del Municipio, de manera especial aquellas personas con dificultades añadidas al propio desempleo.

Esto tiene su fundamentación en el art. 6 de los Estatutos de la ALDES

- "Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio.
- Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.
- Fomentar la creación de empresas y de empleo.
- Promover y desarrollar una formación tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.
- Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas.
- Fomentar la cooperación interempresarial.
- Promocionar la oferta de suelo industrial.
- Invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés".

Entre las funciones de la FUNDACIÓN ADECCO, clasificada como benéficoasistencial por el Ministerio de Sanidad y Política Social, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, dependiente del Ministerio de Justicia, con el nº 550SND, dado que es una entidad sin ánimo de lucro, se encuentran las de inserción laboral de las personas, que por diferentes motivos, se enfrentan con grandes dificultades para encontrar empleo.

Las personas con las que la Fundación colabora son:

- Personas con discapacidad.
- Mayores de 45 años.
- Personas con responsabilidades familiares no compartidas.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Jóvenes con dificultades de acceso al mercado de trabajo.
- Parados de larga duración.
- Personas en riesgo de exclusión Social.

O DECRETO: DECRETO ADECCO PDF	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SPFJA-5KVDT-6MIB2 Fecha de emisión: 14 de marzo de 2022 a las 9:15:40 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 08:49 2 Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 14:17 3 Secretario de Agencia Local.Firmado 08/03/2022 15:02	FIRMADO 14/03/2022 09:11



IMPULSALICANTE AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO

• Objeto y objetivo del convenio:

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y Fundación ADECCO, para el desarrollo, conjunto, de actividades y programas de orientación e integración laboral que faciliten el acceso a un puesto de trabajo a colectivos más desfavorecidos.(.../...)

Duración

Este convenio, sin contra-prestación económica, tendrá una duración anual, desde la fecha de su firma, prorrogable automáticamente salvo acuerdo en contra expreso y escrito de ambas partes. Además, cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio marco, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.

Fundamentos de derecho:

Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.../..."

La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso será atendida con los medios personales y materiales de ambas partes.

El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015. Resulta también de aplicación el Capítulo VI "De los convenios", artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

Como consecuencia de cuanto precede, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia local de Desarrollo Económico y Social y la Fundación ADECCO para la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos.

OTROS DATOS Códino para validación: SPF.IA-5KVDT-6MIB2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por :	FIRMADO
O DECRETO: DECRETO ADECCO PDF		
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	

Fecha de emisión: 14 de marzo de 2022 a las 9:15:40 Página 4 de 4

J.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local Firmado 08/03/2022 08.49
 Presidente/a Delegado/a de Agencia Local Firmado 08/03/2022 14:17
 Secretario de Agencia Local Firmado 08/03/2022 15:02

14/03/2022 09:11





Segundo.- Designar a la Jefa del Departamento de empleo Da. Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento del acuerdo aprobado.

Tercero.- Inscribir en el registro de convenios municipal y notificar los acuerdos precedentes a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y a la técnico de seguimiento.

Alicante a la fecha indicada en la firma del secretario.